



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE DOBLES TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER INTERNACIONALES . (Ref. 2.3B) II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, 2016

Introducción

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla, junto al fomento de las relaciones internacionales, como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional.

Con carácter general, las ayudas a la movilidad internacional se convocan con un curso académico de antelación al disfrute de la beca. Siendo esto factible en el caso de los grados y los másteres de 90 o más créditos en los que la movilidad se realiza en el segundo año, en el caso particular de las dobles titulaciones de máster internacionales en las que la movilidad se desarrolla durante el primer año, o las dobles titulaciones recientes, en las que los estudiantes no han podido optar a la convocatoria general de movilidad, se hace necesario que tanto la convocatoria como la estancia internacional se desarrollen dentro del mismo curso académico.

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan un máster universitario durante el curso académico 2016-2017 en el marco de un convenio de Doble Titulación Internacional, en el que la movilidad se efectúe durante el primer año del máster y que no hayan obtenido una ayuda de movilidad internacional en la convocatoria general de estas ayudas para el curso 2016-2017.

Se podrán solicitar también para másteres de 60 créditos en los que el convenio de doble titulación requiere una extensión del periodo de estancia en la universidad de destino hasta completar un total de 90 créditos, y usar para ampliar la financiación de las estancias concedidas en el marco de la convocatoria general de movilidad internacional para el curso 2015-2016, para aquellos másteres que contemplen un segundo año en las universidades de destino.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, las ayudas destinadas a realizar estudios en una Universidad extranjera.

Dotación

Se destinarán a tal fin hasta un máximo de 50.000 € que serán distribuidos entre los candidatos seleccionados con cargo a la orgánica nº 18403431-422D-480.00. En ningún caso un estudiante podrá recibir una cantidad mensual superior a la establecida para los estudiantes Erasmus del curso académico 2016-17, y hasta un máximo de 9 meses.

Requisitos

- Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en los másteres oficiales de la Universidad de Sevilla con convenio de Doble Titulación Internacional, cuyo esquema de movilidad se adapte a los criterios establecidos arriba. La oferta de dobles titulaciones se puede consultar en <http://servicio.us.es/academica/dobles-internacionales>.
- Habrán de cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada master, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2016-2017, y que conforman el perfil del mismo.
- Competencia Lingüística: con carácter general el conocimiento y la acreditación oficial de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es requisito indispensable para el disfrute de la movilidad. El nivel de idioma será el



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

exigido por las universidades socias. La información referente al nivel exigido aparece en la siguiente dirección: <http://servicio.us.es/academica/dobles-internacionales> (documento “Información sobre condiciones de movilidad en las dobles titulaciones de máster”).

- Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar usando el formulario proporcionado en el Anexo I, y se entregará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, dirigidas a la Directora del Centro Internacional, previa aprobación del responsable del Centro y del coordinador del máster correspondiente. En el caso de no aparecer en su expediente académico acreditación del idioma exigido, habrán de incorporarla a su solicitud para su evaluación. ***El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.***

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

- La evaluación y selección de los candidatos corresponde al responsable académico del Centro y al coordinador/a del Master correspondiente y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, evaluados a partir de la propuesta
- El candidato ha debido ser previamente seleccionado para cursar la Doble Titulación Internacional, siguiendo los criterios establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
- El candidato deberá ser admitido en el título de la Universidad de destino, dentro del marco de colaboración de la Doble Titulación Internacional.
- El candidato debe cumplir el requisito de acreditación del nivel de idioma exigido en destino.
- Las ayudas se repartirán equitativamente entre las Dobles Titulaciones Internacionales que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- Se concederá al menos una ayuda por cada Doble Titulación Internacional de máster universitario que cumpla los requisitos de la convocatoria.
- El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del II Plan Propio de Docencia”.

Abono de las ayudas

Para el abono de las ayudas, los seleccionados tendrán que presentar la carta de aceptación con indicación de los datos bancarios y la fecha aproximada de partida en el plazo de 10 días naturales desde su nombramiento.

Obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios de estas ayudas estarán sujetos a las mismas obligaciones que las que figuran en el Anexo II de la Resolución Rectoral, de 4 de diciembre de 2015, por la que se convocan ayudas para la movilidad internacional de estudiantes durante el curso académico 2016-17.
- Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del estudiante en la Universidad de destino, que queda definida en el 50% de los créditos contemplados en el convenio de colaboración, debiendo constar dicho reconocimiento en el expediente académico del alumno en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones indicadas anteriormente conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda recibida.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ANEXO I. Formulario de Solicitud

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE DOBLES TITULACIONES DE MÁSTERES INTERNACIONALES CON MOVILIDAD DURANTE EL CURSO 2016-17 (Ref. 2.3B) CENTRO INTERNACIONAL

A) DATOS PERSONALES	
DNI / NIE:	
Apellidos:	
Nombre:	
e.mail	
Teléfono	

B) DATOS ACADÉMICOS	
Centro en el que cursa estudios:	
Doble Titulación Internacional	
Meses de estancia que solicita	

Sevilla, a de de 2016

FIRMA:

Firmado:

Visto Bueno del Coordinador y del Centro

Los abajo firmantes certifican que el alumno D/D^aha sido seleccionado/a para cursar la doble titulación internacional de máster arriba citada

Firmado: Decano/a o Director/a del Centro	Firmado: Coordinador/a del Máster
--	--------------------------------------

A/A DE LA SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA